

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

Y

DEPORTES LINARES

En Linares a 13 del mes de Abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, ROL Único Tributario N° Sesenta y nueve millones ciento treinta mil trescientos guión cuatro representada por su Alcalde, don Rolando Rentería Möller, Cédula de Identidad N° Seis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve guión nueve, ambos con domicilio en Kurt Möller trescientos noventa y uno de la ciudad y comuna de Linares, en adelante, indistintamente, "**la Municipalidad**", y Deportes Linares S.A.D.P., Rol Único Tributario N° Setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete guion dos , representada por don **Juvenal Villar Mendez** ., cedula nacional de identidad N° 5.146.336-6, cinco millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis guion seis , "**DEPORTES LINARES**", se celebra el siguiente Contrato de publicidad:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Linares y Deportes Linares, en el marco del cumplimiento de sus fines y actividades propios, comparten un común interés por impulsar y ejecutar programas y proyectos en materia de desarrollo deportivo y áreas vinculadas, en razón de lo cual estiman de mutuo beneficio el optimizar y coordinar esfuerzos y recursos institucionales, con el objeto de lograr resultados positivos en sus respectivas gestiones en las áreas señaladas.

SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula precedente, las partes convienen en que Deportes Linares prestará servicios de publicidad a la Municipalidad de Linares, los que permitirán el cabal desarrollo de las funciones propias del municipio, lo que se concretará mediante la publicación del banner www.munilinares.cl en todas las camisetas de la serie profesional de Deportes Linares.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Linares en el banner www.munilinares.cl Publicará todos los programas sociales y actividades que benefician a la comunidad, a los que se podrá acceder directamente desde cualquier servidor público o privado. El contenido del banner dependerá exclusivamente de la Oficina de Relaciones Publicas Municipales.

CUARTO: Por su parte, la Ilustre Municipalidad se compromete a cancelar desde los meses de Abril a Diciembre del año 2015, la suma total de \$10.000.000, los que serán cancelados mensualmente (\$1.111.111. mensual) mediante envío de la boleta o factura respectiva, previo V°B° y envío de camiseta al encargado de Deportes del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento de la publicidad por parte de Deportes Linares, faculta al Municipio a poner término ipso facto al presente contrato, lo que se comunicará mediante carta certificada.

Del mismo modo, la no presentación de la boleta o factura respectiva durante el mes que corresponda, no da a derecho a exigir su pago durante los meses venideros.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en Linares.

SEPTIMO: La personería de don Rolando Renteria Moöller para representar a la I. Municipalidad de Linares consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Linares del 06 de Diciembre de 2012, documento que no se inserta por resultar conocido por las partes.

En señal de acuerdo y conformidad quedando dos en poder de cada parte.

DEPORTES LINARES S.A.D.F.

RUT.: 76.52647-2

Juvenal Villar Mendez

5.146.336-6



Rolando Renteria Moller

6.369.329-9